

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE OBRAS MENORES
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 25 de febrero de 2019, comparecen: por una. parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llan [REDACTED] a de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la [REDACTED] persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por don [REDACTED] chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle [REDACTED] [REDACTED] en adelante "la Empresa", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de obras menores:



PRIMERA: Con fecha 08 de febrero del 2019 la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y La Empresa [REDACTED] elebraron un contrato de prestación de obras menores consistente en la ejecución de obras menores para la pintura del interior de las salas de clase y sus respectivos cielos, biblioteca, enfermería, laboratorio, muro baño hombres, incluyendo el cambio del internet del cielo, oficinas (Director, Inspector General y UTP), comedor, baños, y otras dependencias menores del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón.

SEGUNDA: Que por este acto la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED] de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del contrato antes individualizado, reemplazando el texto de la misma por el siguiente:

"El monto total será pagado en una sola cuota, la cual se enterará una vez ejecutado el trabajo completo, sin observaciones, mediante cheque nominativo girado a la orden de [REDACTED] el que deberá emitirse al término de la ejecución de la obra, previa

recepción conforme del trabajo por parte del Inspector Técnico de la obra, sin observaciones de la misma. El cheque se entregará a la empresa dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción final anteriormente señalada y de la recepción de la factura electrónica correspondiente.

Junto con lo anterior, las partes acuerdan que los pagos se efectuarán sólo una vez presentada la siguiente documentación:

1. Factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, R.U.T. 70.962.500-4, domiciliada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, indicando en la factura el nombre del establecimiento en el cual se efectuaron las obras.
2. Todo otro documento requerido para el pago que hubiere sido solicitado con la anticipación de 3 días hábiles por parte del Inspector Técnico de la obra (ITO)."

TERCERA: Que por este acto la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula **QUINTA** del contrato antes individualizado, reemplazando el texto de la misma por el siguiente:

"La Empresa deberá emitir una factura con los siguientes datos:

- Factura por la suma de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), IVA incluido, a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, R.U.T. 70.962.500-4, domiciliada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, indicando en la factura el nombre del establecimiento en el cual se efectuaron las obras."

CUARTA: El resto de las cláusulas del contrato individualizado en la cláusula **PRIMERA** se mantendrán vigentes en todo lo no modificado por el presente anexo de contrato.

QUINTA: La personería de doña M. para representar a la Corporación Municipal de San Miguel consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

La personería de doña para representar consta en el Certificado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, de fecha 17 de enero de 2019, que contiene el Estatuto Actualizado de



la empresa [REDACTED] otorga fe de su constitución con fecha 15 de septiembre de 2015 ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades.

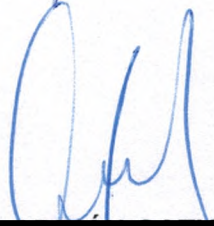
SEXTA: El presente anexo de contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



[REDACTED]

SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL
[REDACTED]

DGS/JMN/RPN/MMV